



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta de junio de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00183

Mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con domicilio en Bogotá y a cargo del demandado JOSE MARIA MARTINEZ USECHE, mayor de edad, domiciliado en chaparral Tolima, por la siguiente sumas de dinero y demás conceptos:

1. \$12.000.000.00 M.-CTE., por concepto de capital insoluto, representado en el pagaré N° 066136100006636, aportado con la demanda.
2. \$1.547.381.00 M. Cte., M/CTE, por concepto de intereses remuneratorios liquidados sobre la suma antes mencionada, desde el 26 de julio de 2018, hasta el 26 de octubre de 2018.
3. Por el valor que corresponda a los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia, desde el 27 de octubre de 2018, hasta que se verifique el pago.
4. \$228.847.00, por otros conceptos determinados en el pagaré anexo.

El demandado fue notificado a través de la comunicación enviada al lugar de su domicilio, sin que se hubiera pronunciado sobre, por lo que el auto de mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

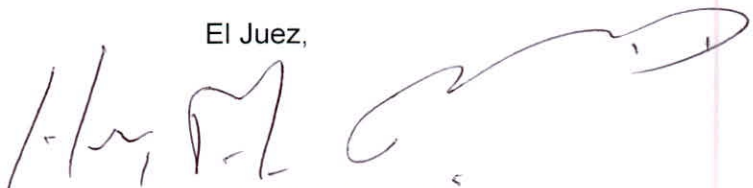
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado JOSE MARIA WILLIAM MAURICIO MOLINA GONZALEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 700.000.00 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 1 DE JULIO DE 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.